

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37219 MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado bajo el n.º 479/2016 en los que se ha dictado auto en fecha 18 de julio de 2016, acordando.

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador de los Tribunales, Sr. Juanas Blanco, en nombre y representación de Belma Kolber, S.L., con CIF B83449199.

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor Belma Kolber, S.L. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII Co. para el procedimiento abreviado.

3.- El deudor Belma Kolber, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4.- Se acuerda, simultáneamente a los anterior, la Conclusión del Concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L. Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b.- se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Madrid, 18 de julio de 2016.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160047723-1